

planes estatales cuatrienales de vivienda (actualmente *RD.233/2013, de 15 de abril, que aprueba el Plan 2013/2016*, prorrogado en 2017) y en las Convocatorias anuales que se efectúen. Las subvenciones se diseñarán de tal forma que se de mayor valor a los sectores en riesgo de exclusión social, como mujeres víctimas de violencia de género, discapacitados, familias monoparentales, familias numerosas, etc.

- *Área de Competencia:* Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Fomento.
- *Sector al que se dirige:* La subvención se dirige fundamentalmente a un sector de la población con ingresos inferiores a 1.200,00 €uros, concentrándose en sectores con ingresos menores a 700,00 €, que acrediten determinadas circunstancias socio-económicas que les hagan dificultoso satisfacer el alquiler de la vivienda que constituye el domicilio habitual y permanente de la Unidad Familiar.
- *Objetivos y Efectos que se pretenden obtener:* Facilitar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler de los sectores de la población en riesgo de exclusión social.
- *Plazo necesario para su consecución:* Es un programa de carácter anual, que se mantendrá hasta que se disponga de un parque público de Viviendas de Protección Oficial que permita el realojo de estos beneficiarios.
- *Costes previsibles para su realización:*
 - Presupuesto 2017: 1.000.000,00 €.
 - Presupuesto 2018: 1.000.000,00 €.
 - Presupuesto 2019: 1.000.000,00 €.
- *Fuentes de Financiación:* Del Ministerio de Fomento, de la Ciudad Autónoma y de los propios beneficiarios.
- *Plan de Acción:* Las ayudas están reguladas tanto por normativa general de carácter estatal como local. Su concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatorias anuales y la publicación de las pertinentes Bases Regulatoras. Su concesión se efectúa por puntuación, otorgándose prioridad a los sectores de la población más vulnerables.
- *Régimen de seguimiento y evaluación continua:* Se evaluará la eficacia de esta línea de subvención teniendo en cuenta el número de solicitantes en relación a los beneficiarios. La justificación se efectuará mediante la presentación de los recibos de alquiler correspondientes. Se analizarán los datos de la actuación como el alquiler medio, la subvención media, la media de ingresos de los solicitantes, etc. El pago deberá hacerse antes de la finalización de cada ejercicio presupuestario.

Línea de subvención 3.^a

Objetivo estratégico: Subvenciones para el pago de Viviendas Públicas.

Objetivo específico: Otorgar subvenciones para el pago del alquiler y de las cuotas de amortización de los préstamos hipotecarios de las viviendas de protección oficial de promoción pública gestionadas por EMVISMESA a los usuarios de estas viviendas con bajos recursos económicos, en aplicación de la *Ordenanza de Bonificaciones de y precios de Venta y Renta de las Viviendas Públicas (BOME de 28/05/2002)*.